



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA N° 2727/2018

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el ARTÍCULO 2º de la [Ordenanza N° 2216](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda con la colocación progresiva de “Semáforos con temporizador de cuenta regresiva” en una primera etapa y de “Semáforos de paso Peatonal” en una segunda etapa, en cada una de las intersecciones semaforizadas existentes en nuestra ciudad y en las que, en el futuro, se establezcan”.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el ARTÍCULO 3º de la [Ordenanza N° 2216](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º: Determínase que las erogaciones que demande la presente sean aplicadas al Fondo Especial de Educación e Infraestructura Vial, el que deberá crearse al efecto e integrarse conforme la Ordenanza N° 2072”.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de agosto del año 2018.-